



Resolución del Consejo Universitario
N° 023-2022-CU-UNAP
Iquitos, 17 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 026-2022-D-FCF-UNAP, presentado el 17 de enero de 2022, por el decano de la Facultad de Ciencias Forestales, mediante el cual solicita otorgar distinción honorífica a profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa a don Daniel Magnabosco Marra, por su contribución académica e investigación científica desarrollados en trabajos acerca de daños y recuperación de bosques amazónicos impactados por vientos y lluvias extremas;

Que, don Daniel Magnabosco Marra, es de nacionalidad brasileño, su trabajo en la región Central and Suroeste de Amazonia, viene complementando proyectos desarrollados en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) acerca de los referidos temas, han contribuido avances en Ciencias Forestales y Ecología Tropical, es pionero al describir el efecto de tormentas de viento y lluvia en la estructura horizontal y patrones de diversidad de bosques en la región de Manaus, Brasil (Marra et al. 2014, PLOsONE) con financiamiento brasileño y alemán y el apoyo de su institución de trabajo, Instituto Max-Planck para Biogeoquímica; ha implementado una serie de parcelas permanentes donde monitorea el proceso de sucesión y la dinámica del carbono en bosques que fueron impactados por viento y lluvia, desde 4 a 34 años. Entre sus trabajos tiene investigaciones que incluyen distintos componentes del ecosistema, como árboles; también ha contribuido con el desarrollo de pesquías sobre alometría de árboles amazónicos; en el año 2010 trabajó con catedráticos y estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales, cuyo resultado de su contribución se encuentra plasmado en la publicación de trabajos en el área de ecología de bosques tropicales, remote sensing y modelaje (Negrón-Juárez et al. 2018);

Que, es importante destacar que don Daniel Magnabosco Marra, ha trabajado directamente con el docente de la Facultad de Ciencias Forestales don José David Urquiza Muñoz, quienes han contribuido de manera importante en un estudio comparado de resiliencia de bosques amazónicos a tormentas por viento y lluvia extremas (Urquiza Muñoz et al. 2021 Forests); asimismo, viene proyectando con trabajo conjunto de tal manera que permita la expansión de la internacionalización de la Universidad a través de diferentes proyectos de investigación con fondos internacionales;

Que, la trayectoria como investigador le ha permitido participar en diferentes proyectos de investigación científica;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, entre otras atribuciones del Consejo Universitario, establece [...] otorgar distinciones honoríficas [...], concordante con el literal i) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el artículo 216° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, señala que son docentes honorarios las personalidades nacionales o extranjeras, de reconocida calidad académica en el ámbito nacional o internacional que, sin pertenecer a los cuadros docentes de la UNAP, han prestado connotados servicios a la institución;

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones acordó otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Daniel Magnabosco Marra, como reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y de investigación, su producción científica y su permanente vocación de servicio a la región amazónica, al país y a nivel internacional;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 023-2022-CU-UNAP

De conformidad con el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y los artículos 108° y 216° del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Daniel Magnabosco Marra, la distinción honorífica de **Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, como reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y de investigación, su producción científica y su permanente vocación de servicio a la región amazónica, al país y a nivel internacional, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General anotar e inscribir la presente distinción en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL